

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 353,
DE 29 DE ABRIL DE 2020, QUE
APRUEBA LAS BASES Y ANEXOS DE
POSTULACIÓN DEL "PROGRAMA DE
RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA,
PARA BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO
TÉRMICO DE VIVIENDAS DEL SERVIU
AÑOS 2015-2017 DE LAS COMUNAS DE
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0557

SANTIAGO,

26 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón ; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución exenta N°353, de 29 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero del 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°99/2020 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía; el Memorándum N°327/2020 y el Memo Conductor N°8.448/2020 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°353, de fecha 29 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO TÉRMICO DE VIVIENDAS DEL SERVIU AÑOS 2015- 2017 DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es combinar los programas de Recambio de Calefactores y Acondicionamiento Térmico del SERVIU, contenidos en el Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Temuco y Padre Las Casas (PDA) y cuyo fin es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio en viviendas con mejoramiento térmico realizado por el SERVIU durante los años 2015-2017.

3.- Que, a través del memorándum N°99, de 22 de junio de 2020, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del proceso de

selección - Gestión de copago) y 7.6 (Gestión de copago), aumentando dichos plazos, a fin de contar con un periodo mayor para el desarrollo de esta etapa, considerando la contingencia producto del virus Covid-19 y el pago que deben realizar los seleccionados en el proceso.

4.- Que, mediante el Memorándum N°327/2020, de 22 de junio del 2020, el Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, solita tramitar la modificación bases de postulación, requerida en el considerando tres que antecede.

5.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

6.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando primero, toda vez que, la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°353, de fecha 29 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba de las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO TÉRMICO DE VIVIENDAS DEL SERVIU AÑOS 2015- 2017 DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta de seleccionados. <u>Duración:</u> Hasta 20 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

DEBE DECIR:

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta de seleccionados. <u>Duración:</u> Hasta 30 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

- En el numeral 7.6 "GESTIÓN DE COPAGO":

DONDE DICE:

"El plazo para realizar el copago del aporte con el proveedor será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista seleccionados".

DEBE DECIR:

"El plazo para realizar el copago del aporte con el proveedor será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista seleccionados".

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°353, de fecha 29 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, ubicada en Patricio Lynch N°550, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

NOV/CGB/NOP/RMG/LCC

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de La Araucanía
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.